



Resolución de Dirección **296 / 2024 - TAR -UNSa**
Prorrogar la designación de la Srta. Alejandra Paiva como Becaria de
Formación del área de Mesa de Entradas y Archivo - Expte. N° 20.454/23
De: Tartagal - Secretaria Academica de Sede Tartagal



Salta,
14/11/2024

VISTO

Las presentes actuaciones y en particular la nota presentada por el Subjefe de Departamento de Mesa de Entradas y Archivo de Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, T.U.P. Héctor Arce; y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicita la prórroga de funciones de la Sra. Alejandra Carolina PAIVA como Becaria de Formación del área de Mesa de Entradas y Archivo.

Que corresponde prorrogar la designación de la alumna PAIVA a partir del 29 de noviembre de 2024 y por el término de doce (12) meses, dando cumplimiento al Artículo 8° del Reglamento de Becas de Formación para alumnos de la Universidad Nacional de Salta, aprobado mediante Res. CS N° 368/23.

Que la estudiante cumple con las condiciones reglamentadas por el Artículo 12° de la Res. CS N° 368/23.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL DIRECTOR
DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL EN TRANSICIÓN A FACULTAD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR la designación de la alumna PAIVA, ALEJANDRA CAROLINA, DNI N° 95.996.213, como **Becaria de Formación**, para continuar desarrollando tareas en el área de **Mesa de Entradas y Archivo** de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, a partir del 29 de noviembre de 2024 y por el término de un año.

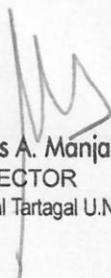
ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que los honorarios a percibir por la Sra. Alejandra PAIVA serán equivalentes al básico de un Auxiliar de Segunda Categoría, dedicación Simple, actualizable de acuerdo a la escala salarial del Personal Docente Universitario, con una obligación de veinte (20) horas semanales, de acuerdo a lo previsto por Artículo 11° del Reglamento de Becas de Formación para alumnos de la Universidad Nacional de Salta, aprobado mediante Res. CS N° 368/23, y no cumplirá funciones ni percibirá estipendio durante el receso del mes de enero de 2025.

ARTÍCULO 3° IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, a la partida 12.05.15 Becas de Formación.

ARTÍCULO 4°.- HÁGASE SABER a la interesada y notificar al Departamento de Personal y a la Dirección General de Administración de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad para su registro y conocimiento, y publíquese.


T.U.P. **Adrian B. Ortega**
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Geol. **Carlos A. Manjarrés**
DIRECTOR
Sede Regional Tartagal U.N.Sa.